

## AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

## ANUNCIO de bases.

Anuncio de resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2004, referente a la convocatoria para cubrir en propiedad 4 plazas de Subinspector de la Policía Local, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos.

Cumplimentando lo previsto en las bases de las convocatorias publicadas en el BOP núm. 239, de fecha 16.12.2003, BOJA núm. 239, de fecha 12.12.2003 y BOE núm. 3, de fecha 3.1.2004 y Decreto de Alcaldía de fecha 27.3.2004, se hace público:

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria para cubrir en propiedad por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición 4 plazas de Subinspector de la Policía Local en régimen funcional en cuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, cuyas bases fueron publicadas en el BOP núm. 239, de fecha 16.12.2003, BOJA núm. 239, de fecha 12.12.2003 y BOE núm. 3, de fecha 3.1.2004, se acuerda lo siguiente:

1. Declarar admitidos provisionalmente a los aspirantes que se indican en las siguientes relaciones, las cuales se elevarán a definitivas una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones que pudieran presentarse, mediante el procedimiento establecido en las bases de la convocatoria:

**PLAZA: SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL  
NUM.PLAZAS:4**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
ASENSIO CORBACHO, MIGUEL	45063932 D
BENITEZ BRAVO, MIGUEL ANGEL	05267448 B
GALLARDO GONZALEZ, MATIAS	24870854 B
GOMEZ BERROCAL, ANA	24831068 S
INGELMO HERNANDEZ, AMADO	16012109 S
MEDINA SOIZA, MANUEL	32008367 A
MONTERO FERNANDEZ, SANTIAGO	27327782 X
PEREZ ANIDJAR, MIGUEL	21951027 R
TORREGROSA GARCIA, JAVIER	25075046 D

PLAZA: POLICIA LOCAL CONCURSO-OPOSICION LIBRE FUNCIONARIO  
NUM.PLAZAS:47

## RELACION DE EXCLUIDOS

BAJO PEREZ-BLANCO, DANIEL	28644182M	A
BRU RUBIATO, JAVIER	04595282C	A
CAÑAS AGUILAR, PEDRO	31692156L	A
CERETO VILLASCLARAS, JUAN ANTONIO	77472955P	A
DELCAN GARCIA, DAVID ALEJANDRO	29481899Q	A
DELGADO MORALES, BARTOLOME	80133310E	A
DUEÑAS PACHO, IVAN	53534456R	A
EGEA LOPEZ, JOSE MIGUEL	52526426S	B
FRANCISCO PELEGRINA, PEDRO AMALIO	78034429Y	B
GARCIA MARTIN, JOSE MANUEL	74853197L	A
GARCIA VALERA, DIEGO	50206679W	A
GOMEZ ESTUDILLO, JERONIMO	75813366F	A
GONZALEZ GUILLEN, DIEGO JESUS	33371075F	A
GONZALEZ VIDAL, JUAN	28926124J	A
GUERRERO RUIZ, FRANCISCO ANGEL	25333580T	A
JIMENEZ NUÑEZ, JUAN CARLOS	48341572B	A
LARA LARA, FRANCISCO RAFAEL	30789607J	B
MARIN SANCHEZ, SAMUEL	74850155J	A
MURIAS FERNANDEZ, ROBERTO	10903132M	A
NUÑO HERNANDEZ, JOSE ANTONIO	78034501D	B
PAÑERO MUÑOZ, ALFONSO	50853697F	A
PEREZ VARO, MIGUEL ANGEL	25331406B	A
RICO CORONIL, AGUSTIN	31696773J	A

RUIZ GARRIDO, FRANCISCO JAVIER	28618000Y	B
SANCHEZ ALMAZAN, JOSE CARLOS	07235095P	A
SANCHEZ AVILES, FRANCISCO MANUEL	74674587G	B
SANZ ROSA, MARCELINO	53694204Z	A
SEDEÑO AVILES, FRANCISCO JAVIER	53692958X	A
SERRANO ROMAN, PEDRO JOSE	77586928Q	A
SOLER PALMA, JAVIER	25682708B	A
VALLE ALBA, DAVID	74905741P	A
VALLEDO LASHERAS, FRANCISCO	28930509M	B
VERA GARCIA, JOSE ALBERTO	53696261R	A
VERGARA NEBRO, JUAN ANTONIO	25696769L	A
VILCHES RIOS, JESUS	02623959G	B

PLAZA: POLICIA LOCAL CONCURSO DE MERITOS POR MOVILIDAD HORIZONTAL  
NUM.PLAZAS: 11

## RELACION DE EXCLUIDOS

BERLANGA GARCIA, JOSE	24892110S	C
BERMEJO ROSA, FRANCISCO	26008746R	B
CABELLO ASIS, FRANCISCO	53151221S	C
CASTAÑO MARIN, MIGUEL	25587577P	A
IGLESIA ROJAS, M <sup>ISABEL</sup>	11929402Z	C
LOPEZ PARDAL, SORAYA	52563991K	A
MARTIN DIAZ, JOSE ANTONIO	43746607N	C
RUBIANO TENA, JOSE	40523323Z	C
URBANEJA GARCIA, OSCAR	30604529Q	C

2. Fijar la siguiente composición del Tribunal Calificador conforme a las bases de la convocatoria, de acuerdo con los nombramientos propuestos y las facultades de designación de la Alcaldía:

Presidenta: Doña María Soledad Yagüe Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella.

Presidente suplente: Don Carlos Fernández Gámez, 3.º Teniente Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana.

Vocales:

- Don Carlos Fernández Gámez, 3.º Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y don Rafael del Pozo Izquierdo, Intendente Mayor de la Policía Local de Marbella; y como suplente don Jesús Martín Eguía Instructor de la Policía Local de Marbella y don Rafael Mora Cañizares, Inspector de la Policía Local de Marbella.

- Don Juan M. Jiménez León como representante de la Junta de Andalucía, y como suplente don José Bonilla Guerra.

- Don Andrés Ortiz Rubio como representante de la Junta de Personal y como suplente don Antonio Millán Puertas.

Secretario: Don Leopoldo Barrantes Conde como titular y como suplente don Juan Bautista Casanova García, Oficial Mayor.

3. Fijar el comienzo del proceso selectivo en el lugar, hora y fecha que a continuación se indica.

En el Estadio Municipal de Deportes, a las 10,00 horas del quince día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de las listas de admitidos en el BOJA, exceptuando del cómputo los sábados por considerarlos días inhábiles.

El presente anuncio será objeto de publicación en el BOJA y tablones de anuncios municipales.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncios municipales.

Marbella, 17 de septiembre de 2004.- La Alcaldesa, P.D. de firma de la Alcaldía, Rafael González Carrasco.

## AYUNTAMIENTO DE TOLOX

## ANUNCIO de bases.

La Alcaldía, mediante Resolución de 1 de septiembre de 2004, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria de una

plaza de Auxiliar Administrativo, de Administración General del Ayuntamiento de Tolox.

**BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR COMO FUNCIONARIO DE CARRERA UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLOX**

Primero. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo D, conforme al art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

A la presente oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de materias vigentes de Régimen Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, demás disposiciones legales aplicables y las bases de la presente convocatoria.

Segundo. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del párrafo segundo del artículo 169 del Decreto Legislativo 781/86.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercero. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y relacionar los méritos que aleguen y acompañar los documentos acreditativos de los mismos, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes habrán de manifestar en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 40,00 €, se ingresarán en el Ayuntamiento o mediante giro postal o telegráfico conforme al art. 38.7 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este caso la causa de inadmisión, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones de acuerdo con el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y subsanaciones, a tenor del artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Caso de existir reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que se hará pública en la forma indicada.

En dicha resolución se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Quinto. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido, conforme al apartado e) del art. 4.º del Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma, o de otra Corporación, en quien delegue.

Vocales: Un miembro de la Corporación designado por el Ayuntamiento Pleno, en representación en la Corporación, un funcionario de carrera de igual o superior categoría que la plaza que se convoca, un funcionario del SEPRAM y un representante de la Junta de Andalucía.

El Tribunal quedará integrado además de los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse. Todos ellos han de tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias señaladas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se abstendrán de intervenir y comunicarlo al Presidente del Tribunal, y los aspirantes tendrán el derecho de recusación en su caso de acuerdo con el art. 29 de la misma Ley.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que ello sea posible, que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal serán indemnizados de acuerdo con la normativa que regule esta materia.

Sexto. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento la convocatoria al primer ejercicio, como mínimo, 15 días antes de su comienzo, indicando el día, hora y local en que habrán de tener lugar los mismos, así como la composición del Tribunal y el orden de actuación de los aspirantes.

El llamamiento a las siguientes pruebas se efectuará, por el Tribunal, mediante publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en donde se estén llevando a cabo las mismas, sin que entre la terminación de un ejercicio

y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a 72 horas, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, publicándose en el tablón de edictos del Ayuntamiento la calificación al finalizar cada ejercicio.

Séptimo. El sistema selectivo constará de dos fases:

Primera fase: Concurso. Se celebrará previamente a la fase de oposición.

No tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de méritos consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establece para la plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

El baremo que regirá para la calificación de los aspirantes en la fase de concurso será el siguiente:

1. Méritos académicos y de perfeccionamiento. Puntos:

a) Por cada curso de perfeccionamiento organizado por centros oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración sea igual o superior a un año, con un mínimo de 400 horas lectivas: 0,50.

b) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por centros oficiales, siempre que tengan relación con la plaza a cubrir y su duración esté comprendida entre las 250 y 399 horas lectivas: 0,40.

c) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por centros oficiales, seminarios, mesas redondas, y otras reuniones similares siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea igual o superior a 30 horas lectivas: 0,30.

d) Por cada curso de perfeccionamiento, organizado por centros oficiales, seminarios, mesas redondas, y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración esté comprendida entre 15 y 29 horas lectivas: 0,20.

e) Por cada curso de perfeccionamiento organizado por centros oficiales, seminarios, mesas redondas y otras reuniones similares, siempre que se traten temas relacionados con la plaza a cubrir, y su duración sea inferior a 15 horas lectivas: 0,10.

f) Por titulación académica oficial, distinta a la exigida para el acceso a la plaza, pero directamente relacionada con la misma (hasta un máximo de 0,50 puntos): 0,25.

g) Por titulación académica de Licenciatura: 2.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por méritos académicos y de perfeccionamiento será de 5 puntos.

2. Experiencia profesional. Puntos:

a) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir o análogas a la misma, en Corporaciones Locales: 0,50.

b) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir o análogas a la misma, en las otras Administraciones Públicas: 0,20.

c) Por cada seis meses completos o fracción superior a tres meses, desempeñando funciones propias de la plaza a cubrir o análogas a la misma, en el sector privado: 0,10.

No se podrán acumular, a efectos de la puntuación prevista en los apartados a), b) y c) los períodos de tiempo coincidentes, en el desempeño de las referidas funciones.

La puntuación máxima que podrá obtenerse por experiencia profesional será de 5 puntos.

Los Tribunales Calificadores tendrán la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

Una vez valorados los méritos por el Tribunal, éste hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda fase: Oposición. Su desarrollo constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas, rigiéndose las mismas de acuerdo con el temario que se relaciona en el Anexo a estas bases y por las siguientes directrices:

Ejercicios: Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en una prueba de preguntas con respuestas de tipo alternativo sobre el temario.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos sobre el temario en un período máximo de dos horas.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente. Debiendo el candidato razonar su análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc.

Octavo. Calificación.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno de ellos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos cada uno.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la más alta y la más baja.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para su nombramiento. Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda.

Quienes dentro del plazo establecido no presentaran la documentación, se encontrarán decaídos en su derecho de ser nombrados funcionarios, salvo casos de fuerza mayor.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, decaerán en su derecho.

Décimo. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### P R O G R A M A

##### Grupo I. Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado.
5. El Poder Judicial.
6. La organización territorial del Estado en la Constitución. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
9. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.
10. Haciendas locales. Ingresos y Gastos en el ámbito local. Ordenanzas fiscales.

##### Grupo II. Materias Específicas

11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
12. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencia.
13. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
14. Organización municipal. Competencias.
15. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

16. La función pública local y su organización.

17. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

18. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

19. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

20. ToloX. Término municipal. Población.

ToloX, 1 de septiembre de 2004.- El Alcalde, Juan Vera Vera.

#### CONSORCIO PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL

*ANUNCIO por el que se da publicidad el acuerdo de la Asamblea General que se cita. (PP. 3349/2004).*

Acuerdo de la Asamblea General del Consorcio para el Saneamiento de los Municipios de Andalucía, por el que se publica el nombramiento de la Gerente de dicho Consorcio.

El Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, dispone la constitución de un Consorcio entre los referidos municipios y la Administración de la Junta de Andalucía.

A propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y Presidente del Consorcio, se nombró para ocupar el cargo de Gerente a doña Rosario Gómez García, con DNI 52.530.338, en la sesión extraordinaria de la Asamblea General de dicho Consorcio, celebrada el día 24 de septiembre.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- La Vicepresidenta, María Victoria Pazos Bernal.